



ANT.: Res. Ex. N° 3 /Rol F-030-2017 de fecha 27 de julio de 2017. Previo a resolver incorpórese observaciones al programa de cumplimiento presentado por Agrícola Súper LTDA.



MAT.: Solicita ampliación de plazo para incorporar observaciones al programa de cumplimiento y presentar texto refundido.

REF. Expediente Sancionatorio F-30-2017.

Rancagua, 02 de agosto de 2017

Loreto Hernández Navia

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Teatinos 280, piso 8 Santiago

Presente

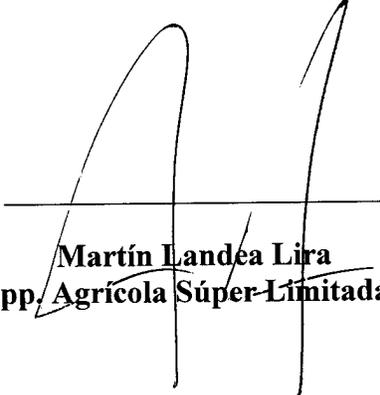
MARTIN LANDEA LIRA, en representación de **AGRÍCOLA SÚPER LIMITADA**, ambos domiciliados para estos efectos en Camino La Estrella N° 401, oficina 7, sector Punta Cortés, Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en procedimiento sancionatorio **Rol F-030-2017**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud. se sirva otorgar **ampliación del plazo de 4 días hábiles** otorgado para presentar un programa de cumplimiento refundido que incorpore las observaciones formuladas en el resuelvo I de la Res. Ex. N° 3 /Rol F-030-2017, por el máximo que en derecho corresponda.



Esta solicitud se funda en la necesidad de coordinar equipos profesionales para elaborar, recopilar y sistematizar antecedentes técnicos que permitan abordar las observaciones formuladas, ajustando indicadores, acciones, y verificadores del programa de cumplimiento propuesto en función de las mismas.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 19.880, la presente solicitud se formula antes del vencimiento del plazo otorgado, y con la ampliación no se perjudican derechos de terceros.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Martín Landea Lira
pp. Agrícola Súper-Limitada